

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Ejecutiva Regional N° 000588

18 DIC. 2013

Callao, 18 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 651-2013-HNDAC-OP/DEA/DG y 1283-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero de 2013 y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01249-2009-0-0701-JR-CI-06, promovido por la señora Luz Josefina Alfaro Meoño, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1108-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

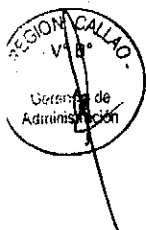
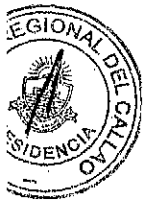
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Luz Josefina Alfaro Meoño, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 19, de fecha 11 de julio de 2011, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 13, de fecha 29 de octubre de 2010, que declara fundada la demanda, nula la Resolución Administrativa N° 549-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 29 de mayo de 2006, así como nula la R.D. N° 63-2009-DC-HN-DAC, de fecha 17 de marzo de 2009 y ordena que se emita nueva resolución, otorgando la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordenando dicho pago desde el 01 de julio de 1994, con la deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más los intereses legales generados;

Que, mediante los Oficios Nos. 651-2013-HNDAC-OP/DEA/DG y 1283-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero de 2013 y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01249-2009-0-0701-JR-CI-06, promovido por la señora Luz Josefina Alfaro Meoño, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 DIC. 2013

deducido al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 019-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora Alfaro Meoño Luz Josefina, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:



| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS / CESANTES | MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010 |
|--------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1 | ALFARO MEOÑO LUZ JOSEFINA | ACTIVO | S/. 29,701.90 |
| TOTAL | | | S/. 29,701.90 |

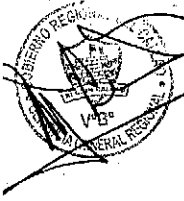


ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

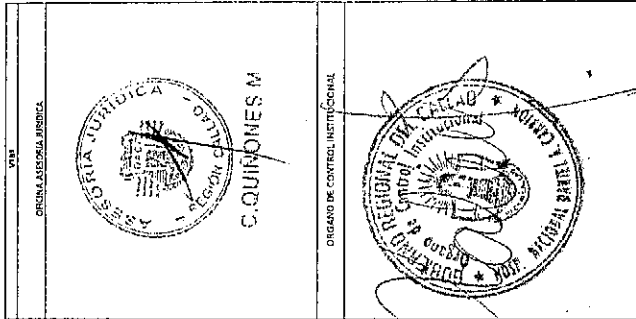


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

| Nº | Sexo | Nº de Céd. DNI | Nº de Dato. Cívico | Apellidos y Paterno | Apellidos Materno | Nombres | Banco | Número Cuenta Bancaria | Tipo Personal | Ingresos Legales | Código Laboral | Grupo Ocup. | Espec. Ocup. | Nº Exped. Judicial | Nº Exped. Recurso Disciplinario | Fecha de Recibido | Cant. Meses | Monto Puntaje Proyecto | Monto Puntaje Inicial | Monto Puntaje Final | CARGOS SOCIETARIOS DISCURSOS | | | | Monto Ingreso al 31-12-2008 | | |
|----|------|----------------|--------------------|---------------------|-------------------|--------------|------------------|------------------------|---------------|-------------------|----------------|-------------|--------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------|------|------|--------------|-----------------------------|--------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Edad | IMP | AP | Percepciones | | Percepciones | Percepciones |
| 1 | M | 3545601401 | 68847432 | ALPARO | MECERO | LUZ JOSEFINA | DE LA INGENIERIA | 007660251 | ACTIVO | DESC. LEG. Nº 275 | ACTIVO | Técnicos | Técnico B | 01259-2009-0201-RHC-016 | En Tramite | - | 128 | 29,701.00 | 0.00 | 38,701.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,871.17 | 10,147.75 |

- Para el cálculo de los Cargos Societarios y Otros Discursivos, se tiene en cuenta el Monto Puntaje al 31.12.2007 (ver Intermedia).
- En caso que se reúna a una Cuenta Bancaria, No podrá ser reconocida por Su. Cargos. - Apartado 14. Anexo.
- La Unidad Trámite de Puntaje de la Unidad Trámite de Puntaje, de acuerdo a la descripción de cargos.
- La información consignada debe estar en conformidad con la Resolución del Titular de la entidad.

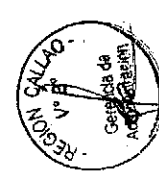


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Archivo, Documentación y Archivos

18 DIC. 2013

La Visación y suscripción del presente documento no es señal de conformidad ni prejulgamiento, por lo que no tiene efecto posterior a cargo del S.N.C. (Hoja Informativa Nº 317-2008 - CGIATL)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Oficina Regional "David Abadía Centurión"
 Luz Mercedes Carreras
 J.C. JAGRETT JUSIS Carreras Suarez
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

